

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 255

Presentada por: Administración

Serie: 2006-2007

PARA DECLARAR LA NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA Y AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNA A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, COMPAREZCA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, ADQUIRIENDO MEDIANTE SEGREGACIÓN Y CESIÓN, DEL SEÑOR SALVADOR RODRÍGUEZ BÁEZ, FAJA DE TERRENO LOCALIZADA EN EL BARRIO CAMARONES SECTOR FÉLIX RESTO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

Por Cuanto: SALVADOR RODRÍGUEZ BÁEZ, es dueño en pleno dominio de la propiedad localizada en el Barrio Camarones Sector Félix Resto del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, que se describe como sigue:

**RUSTICA: SOLAR NUMERO CUATRO (4):** Predio de terreno radicado en el Barrio Camarones de Guaynabo, Puerto Rico, con una cabida de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO PUNTO SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (2,771.6524 m.c.) equivalentes a cero punto siete mil cincuenta y dos cuerdas (0.7052 cdas.). En lindes por el NORTE, con el solar número tres (3); por el SUR, con terrenos de Simón Cruz; por el ESTE, con el remanente de la finca de la cual se segrega y por el OESTE, con la Sucesión de Heriberto Resto.

Finca número 34,728 inscrita al folio 292 del tomo 965 del Registro de la Propiedad de Guaynabo.

Por Cuanto: Dicha finca fue mensurada por el Ing. José D. Sosa Santos, Licencia Número 4259, siendo la nueva descripción como sigue:

**RUSTICA: SOLAR NUMERO CUATRO (4):** Predio de terreno radicado en el Barrio Camarones de Guaynabo, Puerto Rico, con una cabida de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS (2,797.30 m.c.). En lindes por el NORTE, con el solar número tres (3) y con la faja dedicada a Uso Público; por el SUR, con terrenos de Simón Cruz, hoy Sucesión de Simón Cruz; por el ESTE, con el remanente de la finca de la cual se segrega y por el OESTE, con la Sucesión de Heriberto Resto.

Por Cuanto: El señor SALVADOR RODRÍGUEZ BÁEZ, interesa segregar dicha finca y ceder libre de costos, cargas y gravámenes, la Faja de Uso Público que más adelante se relaciona.

Por Cuanto: La Oficina de Permisos Urbanísticos del Municipio Autónomo de Guaynabo, aprobó el plano de segregación preparado por el Ing. José D. Sosa, Licencia 4259, autorizando la segregación de la finca en dos lotes y una faja a ser dedicada a

Ordenanza Núm. 255

Serie 2005-2006

camino de acceso, faja que una vez segregada se ceda al Municipio de Guaynabo para Uso Público.

**Por Cuanto:** Es requisito indispensable de Ley para esta Legislatura autorizar al Alcalde del Municipio de Guaynabo y/o al funcionario que él designe, a comparecer mediante escritura pública de segregación y cesión, a aceptar la referida franja de terreno de Uso Público todo ello libre de costo para el Municipio.

**Por Tanto:** **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, HOY 30 DE MAYO DE 2006.**

**Sección 1ra:** Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que él designe, a comparecer en escritura pública de Segregación y Cesión para Uso Público, a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo, adquiriendo de SALVADOR RODRÍGUEZ BÁEZ, el inmueble que se describe a continuación:

**FAJA DE TERRENO a ser dedicada a camino de acceso al solar número cuatro B (4-B) y cuatro A (4-A):** Predio de terreno radicado en el Barrio Camarones de Guaynabo, Puerto Rico, con una cabida de CIENTO TREINTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (135.44 m.c.). En lindes por el NORTE, con camino asfaltado existente; por el SUR, con el solar número cuatro A (4-A) a ser segregado; por el ESTE, con terrenos de Onofre Marrero Alamo identificados en el plano como remanente y por el OESTE, con el solar cuatro B (4-B) a ser segregado.

La propiedad aquí descrita es parte de la finca identificada con el número de catastro 143-012-942-81-000.

**Sección 2da:** Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a efectuar la ya mencionada adquisición mediante cesión libre de costo para el Municipio.

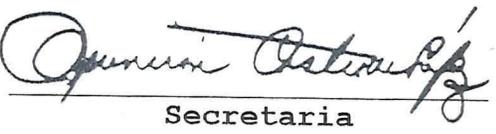
**Sección 3ra:** Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas del Municipio de Guaynabo, a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes la adquisición objeto de esta Ordenanza.

**Sección 4ta:** Esta Ordenanza por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Ordenanza Núm. 255

Serie 2005-2006

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 9 de junio de 2006.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Presidente*

**C E R T I F I C A C I O N**

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 255, Serie 2005-2006, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 30 de mayo de 2006.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Carlos M. Santos Otero*  
*Miguel A. Negrón Rivera*  
*Carmen Báez Pagán*  
*Sara Nieves Colón*  
*Luis Carlos Maldonado Padilla*  
*Guillermo Urbina Machuca*  
*Elsie Droz Rodríguez*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Juanita Lebrón Román*  
*Aída M. Márquez Ibáñez*  
*Ramón Ruiz Sánchez*  
*Javier Capestany Figueroa*  
*Esther Rivera Ortiz*  
*Adolfo A. Rodríguez Burgos*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 9 de junio de 2006.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 9 de junio del mes de de 2006.

---

*Secretaria Legislatura Municipal*